PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1181

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.068", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2015.

Asunción, 15 de Julio de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual se elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y los documentos correspondientes al llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.068", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual **Adjudique** a la Firma **TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI** el presente llamado; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 24675/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 17 de fecha 18 de junio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.068", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2015.

Iniciado el Acto, se informa que el llamado ha sido publicado en un diario de circulación nacional por el plazo establecido para esta modalidad, en el Art. 19° de la Ley N° 2.051/03, e igualmente en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el I.D. N° 290.068 y que el sistema de adjudicación es por el Total.

Las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, TOYOCAR, SERVICIO COMERCIO PATRI, SERVITREK, TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., y SERVICE R.D.**

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa, de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo. De la verificación realizada surge que las Firmas precitadas han presentado su oferta conforme al detalle obrante en el Acta.

Que según Informe de Evaluación MAG N° 16 de fecha 19 de junio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la evaluación y comparación de ofertas del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 290.015, y que el PBC, fue aprobado por Resolución MAG N° 534 de fecha 26 de marzo del 2015, y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas por NOTA DC-MAG N° 97/15 de fecha 14 de abril de 2015 por Expediente de la DNCP N° 310.331, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, se ha realizado la publicación en el diario ULTIMA HORA en páginas indeterminadas los días viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de abril del 2015.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **TOTAL**.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 17/2015 de fecha 18 de junio del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

límite, las siguientes Firmas: **CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, TOYOCAR, SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA, SERVITEK, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L. y SERVICE R.D.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Inmediatamente, se da inicio con la:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Se realiza la verificación de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la Firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA**, se constata que la misma ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de la Póliza Nº 36.5108.000.4171.0000, emitida por ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, sin embargo del examen realizado se ha constatado que la misma NO fue debidamente extendida respecto al plazo, ya que el mismo tiene vigencia desde el 18/06/2015 hasta el 15/11/2015, por un plazo de 150 días y no por los 180 días que solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la Firma **SERVITEK INGENIERÍA Y SERVICIOS de ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN**, se constata que la misma ha presentado el Formulario Nº 3 "De Oferta" debidamente suscripto; sin embargo se verifica que la Planilla de Desglose de Precios Unitarios (Anexo IV) no fue presentada junto con el de la Oferta, conforme se establece en el PBC, que expresamente establece en el Formulario Nº 3 lo siguiente: "*Para la presentación de esta Planilla de Precios, el oferente deberá cotizar la Planilla de Desglose de Precios Unitarios...*".

En ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar el servicio ofertado con los repuestos o insumos y más la mano de obra, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con todas las informaciones y el desglose correspondiente donde se indican inclusive la marca y procedencia de los repuestos o insumos ofertados, requisitos ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, en atención a que el PBC constituye "ley" para las partes y a él deben ceñirse las actuaciones y documentaciones presentadas en el proceso de contratación.

Como puede notarse, lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones respecto de los Documentos de Carácter Sustancial, NO es cumplido por las Firmas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA y SERVITEK INGENIERÍA Y SERVICIOS de ENGRACIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

ZARATE DE SERVIAN, por lo que a criterio de este Comité invalida las ofertas, al resultar incompletas e insatisfactorias, procediéndose a RECHAZARLAS y en consecuencia son consideradas ofertas **NO EVALUABLES**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

SEGUNDA ETAPA: Confección de Planilla de Comparación de Ofertas y agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la confección del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", a los efectos meramente comparativos, de las ofertas de las Firmas consideradas evaluables para esta etapa, quedando en el siguiente orden:

Nº	Oferentes	Monto de la Oferta
1	SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO LEGUIZAMON	1.107.344.684
2	TALLER R.C. de CRISPÍN RUFFINELLI	1.552.711.705
3	TALLER MECÁNICO CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL de ROCIO OVEJERO	1.578.205.789
4	SERVICE R.D. de RUBÉN DARÍO GUERRERO FERNÁNDEZ	1.590.449.000
5	TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.	1.708.604.550

TERCERA ETAPA:

El Comité de Evaluación deciden encomendar a los siguientes funcionarios: Sr. Ricardo Carreras, Jefe de Taller del MAG, Arq. Diego Samudio, en representación del Dpto. de Obras del MAG y Sr. Orlando R. Benítez, Jefe de la Sección LPN; la realización de la inspección in situ a los talleres respectivos, a fin de confirmar los datos declarados por los oferentes, en lo que se refiere a: Alcance y Términos de Referencia: Infraestructura, requerimiento de ubicación, equipamientos, herramientas y sistema de protección contra incendio.

En fecha 23/06/2015, emiten un informe, adjuntado las Planillas de Verificación e informe técnico respectivos.

En base al informe citado precedentemente, quedan **DESCALIFICADAS** por no dar cumplimiento con el Alcance y Términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las siguientes empresas: **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO LEGUIZAMON, TALLER MECÁNICO CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL de ROCIO OVEJERO y SERVICE R.D. de RUBÉN DARÍO GUERRERO FERNÁNDEZ.**

Respecto a la observación citada en la planilla de verificación in situ, de la Firma TALLER R.C. de CRISPÍN RUFFINELLI, llevada a cabo en fecha 22/06/2015, referente al estacionamiento, los técnicos designados han corroborado con el plano presentado por el oferente; concluyendo que el área total del taller supera los 900 m2 de superficie del terreno requerida en el PBC, distribuidos en más de 500 m2 destinado al taller, techado y cerrado, y más de 400 m2 para el área de estacionamiento, ubicado y constatado en las áreas libres que figuran en el plano.

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Considerando el informe técnico presentado al Comité de Evaluación, este, prosigue con el análisis de las ofertas que ha resultado **CALIFICADAS**, teniendo en cuenta el siguiente orden:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta
1	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli	1.552.711.705.-
2	TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.	1.708.604.550.-

Continuando con los demás criterios de evaluación establecidos, en el PBC, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de las Firmas calificadas: TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial.

Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.

En fecha 29/06/15 y 30/06/15, se procedió a la elaboración y remisión, de las Notas DC Nº 266/15 y N° 269/15 a las Firmas TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., respectivamente, en las cuales se citan las documentaciones requeridas, habiendo sido debidamente recepcionadas por ambas.-------

En fecha 30/06/15 y 01/07/15, las Firmas TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., presentan en tiempo oportuno, las notas de contestación respectivas, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

CUARTA ETAPA: Teniendo en cuenta lo manifestado en la etapa anterior, se selecciona provisoriamente la oferta de la Firma TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli, como la oferta más baja en precio y su evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los demás criterios de evaluación establecida, se selecciona la oferta de la Firma TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de esta Firma calificada.

Se deja constancia que en fecha 06/07/2015, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a si el propietario de la Firma TALLER R.C., figura o no en la base de datos del SINARH, la cual fue contestada, manifestando que el mismo no figura en dicho sistema.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 07/07/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por la citada Firma, sobre las cuales no se han detectado observaciones al respecto.

En cuanto a la situación financiera de la Firma se analiza lo indicado en el "**Anexo III – Planilla de Análisis Financiero y Económico**", en el cual constan los índices cumplidos por la citada Firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios solicitados, así como si los precios ofertados en la planilla de desglose de precios que forma parte del Formulario de Oferta, y que se hallan dentro del margen de precios de mercado, el Jefe de la Sección Talleres del MAG, analiza y manifiesta al Comité de Evaluación, que la oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas y el precio se mantiene dentro del margen del precio del mercado.

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03.

El Comité de Evaluación ha analizado, los documentos legales, las especificaciones técnicas de los servicios solicitados, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que Firma **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli**, CUMPLE con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el **Anexo IV. "Documentos que Componen la Oferta"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Seguidamente y considerando que el presente proceso es PLURIANUAL y en la modalidad de CONTRATO ABIERTO, se prevé para el presente Ejercicio Fiscal, la suma de Gs. 1.533.764.187 (Guaraníes un mil quinientos treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete) IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327/15, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

Este Comité hace constar para lo que hubiere lugar que se ha detectado un error en el sub total correspondiente al Programa B: Marca Volkswagen de la Planilla de Desglose de Precios el cual forma Parte del Formulario de Oferta, sin embargo la corrección del mismo, no conlleva la corrección del monto total de la oferta, el cual fue asentado correctamente y se mantiene invariable en el Formulario de Oferta.

Se procede a elaborar el "Anexo II – Planilla de Adjudicación", tras lo cual se constata que en la Planilla de Lista de Precios del Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" del PBC no se encuentra la columna de "Precio Total" que corresponde a la multiplicación de las cantidades solicitadas por los precio unitarios correspondientes a cada uno de los ítems, sin que ello constituya un elemento sustancial al formulario, teniendo en cuenta que el Comité, puede determinar el resultado de la operación, considerando las informaciones contenidas en el Formulario.

QUINTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el PBC y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **Adjudicación**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a la Firma **TALLER R.C. de CRISPÍN RUFFINELLI,** por un monto mínimo de **Gs. 916.882.094 (Guaraníes novecientos diez y seis millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y cuatro)** IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 1.833.764.187 (Guaraníes un mil ochocientos treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete)** IVA Incluido;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARAMILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

considerando que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios unitarios ofertados

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 385/15 de fecha 09 de julio de 2015.

Que la Dirección y Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en fecha 13 de julio de 2015, remiten los documentos a consideración del Señor Ministro y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente, por la cual se **Adjudique** a la Firma **TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI**, el presente llamado; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINELLI**, el llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.068", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de **Gs. 916.882.094 (Guaraníes novecientos diez y seis millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y cuatro)** IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 1.833.764.187 (Guaraníes un mil ochocientos treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete)** IVA Incluido. Considerando que el presente proceso es PLURIANUAL, se prevé para el presente Ejercicio Fiscal, la suma de Gs. 1.533.764.187 (Guaraníes un mil quinientos treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete) IVA Incluido, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI TERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem